

Tarjeta Sanitaria Europea

Para los desplazamientos temporales en la Unión Europea, Espacio Económico Europeo y Suiza, los mutualistas y beneficiarios disponen de la TARJETA SANITARIA EUROPEA (TSE) que acredita el derecho a recibir prestaciones sanitarias en idénticas condiciones que los residentes del país de destino, a través de su Sistema de Sanidad Pública, salvo que el desplazamiento tenga por objeto precisamente recibir un tratamiento médico.

Estados en los que la Tarjeta Sanitaria Europea tiene validez:

- Países integrantes de la Unión Europea: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, Suecia.
- Países del Espacio Económico Europeo: Islandia, Liechtenstein, Noruega.
- Suiza.

Los mutualistas deberán solicitar la TSE, preferentemente en las delegaciones provinciales o en los servicios centrales, mediante la cumplimentación del impreso al efecto. Los mutualistas de Madrid, deben solicitarla en los servicios centrales. Los mutualistas recibirán la TSE en su domicilio en un plazo aproximado de diez días.

El período de validez de la TSE es de dos años.

[Impreso de solicitud de TSE/CPPS](#)

Si el viaje es inminente y no se puede esperar a la obtención de una TSE, el mutualista debe dirigirse a la delegación provincial de Mugeju y solicitar un Certificado Provisional Sustitutorio (CPS). Para su solicitud no es necesaria la cumplimentación de impreso, siendo suficiente con que el mutualista se identifique en la delegación provincial. Asimismo, el titular puede solicitar el CPS para sus beneficiarios

A todos los efectos el CPS es una TSE con un formato distinto, produciendo los mismos efectos y utilidades.

El período de validez del CPS es de 90 días, siendo por lo tanto documento suficiente para desplazamientos cortos.

Cuando el sistema de Sanidad Pública del país en el que se haga uso de la TSE, esté sometido a algún tipo de financiación parcial por parte del usuario (Copago) , se podrá solicitar su reintegro a la compañía SOS.

Normativa e impresos:

[Reglamento_987_2009.pdf](#) 1.54 MB

[Reglamento_883-04.pdf](#) 331.39 KB